ORDENANZA Nº 4.119.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase en lo que respecta a las actividades consignadas en las planillas de Disposiciones Particulares sobre Uso del Suelo, de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), a la firma Wooderland S.R.L., a desarrollar la actividad de carpintería mecánica en el inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez Nº 1.926, de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de julio de 2009.